

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **RETOS AGRICOLAS S.A.**

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **RETOS AGRICOLAS S.A.** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

2. En mi opinión los administradores de **RETOS AGRICOLAS S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

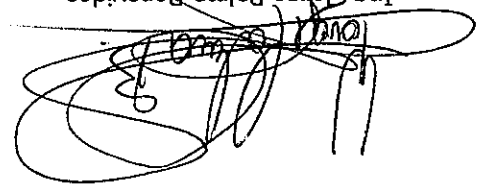
3. En cuanto a los administradores de **RETOS AGRICOLAS S.A.**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

4. Considero que el sistema de control interno y contable de **RETOS AGRICOLAS S.A.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **RETOS AGRICOLAS S.A.** se encuentran soportadas por documentos y comprobantes contables los cuales han sido registrados de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como también se ha preparado las Actas de Junta General de Accionistas y todos los demás libros y documentos sociales de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador.

6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **RETOS AGRICOLAS S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

7. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.


Ing. Jorge Palma Benavides
Comisario Principal
Manta, 30 de Marzo del 2015